

## ASOCIACION DE TAXIS DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base:	
Bajada de bandera	125 ptas.
Por Km. recorrido	68 ptas.
Por hora de espera	1.649 ptas.
Suplementos:	
Por maleta de más de 60 cm. (excepto sillas niños y minusválidos)	46 ptas.
Servicios días festivos (00,00 a 24 h.)	73 ptas.
Nocturnos en días laborables (22,00 a 6,00 h.)	73 ptas.
Carrera mínima	330 ptas.
Servicios especiales: Ferias y Patronos	25% (s/taxímetro)
Otros suplementos:	
San Carlos (zona militar)	53 ptas.
Bazán, Carraca, Clica	118 ptas.
Camposoto (zona militar)	53 ptas.

Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PD. 1384/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ASOCIACION LOCAL DE AUTOTURISMO DE ROTA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa Base:	
Por Km. recorrido	67 ptas.
Por hora de espera	1.750 ptas.
Carrera mínima	335 ptas.

## Concepto

## Tarifas autorizadas IVA incluido

B) Suplementos:	
Por maleta de más de 60 cm.	48 ptas.
Servicios días festivos (00,00 a 24,00 horas)	72 ptas.
Nocturnos en días laborables (22,00 a 6,00 horas)	72 ptas.
D) Servicios especiales:	
Ferías, Romerías y similares	40% (S/taxímetro)
Bodas, Bautizos y Entierros	20% (S/taxímetro)

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de enero de 1995.

En el recurso contencioso-administrativo número 90/93-N, interpuesto por doña Ángela Moyano Estrada, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 2.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia con fecha 10 de enero de 1995, que es firme desde su dictado al no ser susceptible de recurso alguno por versar sobre cuestión de personal, excluida de casación en virtud de art. 93.2.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ángela Moyano Estrada contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Declaramos el derecho de la actora a conservar el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Civil de Estado (MUFASE y Derechos Pasivos) y condenamos a la Administración demandada a que abone la diferencia que, en su caso exista entre las cuotas que le fueron descontadas mientras ha permanecido en el Régimen General de la Seguridad Social y las cantidades que correspondan a la normalización de cuotas de Derechos Pasivos y MUFASE, por el tiempo en que ha estado excluida del Régimen Especial, fijación que habrá de dejarse para ejecución de Sentencia. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1.º El cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba para el debido cumplimiento, previa las actuaciones que fueren necesarias, conducentes a dicha finalidad por parte de los Servicios de Personal y de Gestión Económica, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en orden a las diferencias de cuotas para la habilitación del crédito necesario a la referida Delegación Provincial, ascendente a la cantidad de ciento treinta y una mil doscientas veintinueve pesetas (131.229 ptas.), conforme a la liquidación practicada por la misma, con fecha 10 de mayo de 1995.

3.º Que por la referida Delegación Provincial se comunique a la Sala, en su momento, el cumplimiento de la Sentencia.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (BOJAs núms. 5, de 13.1.95 y 41, de 15.3.95). (PD. 1385/95).*

Advertidos errores en el citado BOJA núm. 5, página 302, columna 2.º, entre las líneas 27 y 28 y, asimismo, entre las líneas 35 y 36, debe intercalarse lo siguiente: «y sucesivamente (conforme al art. 31 del D. 120/91)».

En consecuencia, la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 41, queda rectificada de la siguiente forma:

- En la página 2.166, columna 2.º, línea 56, donde dice: «50 y siguientes 149.000 ptas.», debe decir: «50 149.000 ptas. y sucesivamente (conforme al art. 31 del D. 120/91)».

- En la página 2.167, columna 1.º, línea 2, donde dice: «50 y siguientes 232.012 ptas.», debe decir: «50 232.012 ptas. y sucesivamente (conforme al art. 31 del D. 120/91)».

Sevilla, 24 de mayo de 1995

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 2 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.607/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.607/94 por don Alvaro Vázquez-Armero Durán contra la resolución de esta Consejería de 18 de octubre de 1994, por la que se desestima la petición de reversión de la parcela 27 del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla,

### DISPONGO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.607/94.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse

en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 2 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.708/94 MM.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.708/94 MM por don Gonzalo, doña Merced, doña Ernestina y doña María Queipo de Llano Martí contra la resolución de esta Consejería de 18 de octubre de 1994, por la que se desestima la petición de reversión de la parcela 25, 35, 62 y 67 del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla,

### DISPONGO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.708/94 MM.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 16 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.706/94 MMM.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.706/94 MMM por don Gonzalo Queipo de Llano Martí, contra la resolución de esta Consejería de 18 de octubre de 1994 por la que se desestimaba la petición de reversión de la parcela 24 del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla,

### DISPONGO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.706/94 MMM.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 22 de mayo de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Auxilabor del Sur, SL, en la instalación sita en Lucena (Córdo-*